RECIBIDO E COMPANDA DE COMPANDA DE COMPANDA DE COMPANDA CION DOCUMENTACION DE CRETARIA COMPANDA DE COM

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865-1870



CONGRESO DE LA NACIÓN HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.



Asunción, 16 de abril de 2019

EXPEDIENTE Nº 08481

DICTAMEN Nº /19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — MEC", presentado por el senador Abel González.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMON PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA RELATOR

BLÁS LANZONI VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VICTOR RIOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ

DDD

Despuisentenario de la Epopeya Nacional 1865-1870



PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir en medio físico y magnético sobre:
- a.1. Sobre el avance de la implementación de la Ley N° 5. 080 de fecha 24 de octubre de 2013 "QUE DISPONE LA ENSEÑANZA DE LA CONTITUCION NACIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", que establece la inclusión de forma gradual en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza, el conocimiento de los derechos, obligaciones y garantías establecidos en la Constitución Nacional.
- a.2. El porcentaje de implementación de la Ley N° 5.080 de fecha 24 de octubre de 2013 "QUE DISPONE LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCION NACIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL".
- a.3. Los avances obtenidos a la fecha.
- a.4. El nombre y apellido de los profesionales encargados de aplicar la Ley de referencia y las instituciones públicas o privadas donde estos presten servicios.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.